

DOCUMENTO PRIVADO DE PERMUTA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS.-

Conste por el presente documento privado de **PERMUTA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS** que con el solo reconocimiento de firmas surtirá efecto de instrumento público sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES Y DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD):

Serán sujetos contractuales del presente documento, las partes siguientes:

1.- FABIOLA PAZ REVOLLO con C.I.Nº 4612584 S.C., vecina de esta ciudad, mayor de edad y hábil por ley, quien para efectos del presente documento se denominará “**LA PERMUTANTE “1”**”, quien a la fecha declara ser única y legítima propietaria de un vehículo motorizado (**automóvil**) con las siguientes características: Marca: Toyota, Clase: Vagoneta, Tipo: Corolla, Color: Beige, Modelo N° 1985, Chasis N°. EE1115025660, Motor N°. 4E2052645, Póliza de Importación N°. 70876134, Placa N°. 1836HSL y demás características que se detallan en el carnet de propiedad.

2.- CAYO FRANZ CANAZA GUARACHI con C.I.Nº 6222030 S.C., vecino de esta ciudad, mayor de edad y hábil por ley, quien para efectos del presente documento se denominará “**LA PERMUTANTE “2”**”, a la fecha declaro ser único y legítimo propietario de un vehículo motorizado (**motocicleta**) con las siguientes características: Marca: Toyota, Clase: Vagoneta, Tipo: Corolla, Color: Beige, Modelo N° 1985, Chasis N°. EE1115025660, Motor N°. 4E2052645, Póliza de Importación N°. 70876134, Placa N°. 1836HSL y demás características que se detallan en el carnet de propiedad.

SEGUNDA.- (DE LA PERMUTA).- Al presente, por así convenir a nuestros intereses, de nuestra libre voluntad, sin que exista dolo, error, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, en uso de todas nuestras facultades mentales de común acuerdo decidimos hacer la permuta de los vehículos descritos en la cláusula que antecede recíprocamente transfiriéndonos en forma definitiva, sin reintegro de ninguna de las partes.

TERCERA.- (GARANTÍAS). Los vehículos que se permuta, cuenta con toda su documentación en regla, sus impuestos al día, también se encuentra en buenas condiciones como ser de chapería y mecánica, siendo que es de completo conocimiento de ambos permutantes en las condiciones que se encuentra los vehículos; los mismos que no reconocen gravámenes ni hipotecas de ninguna naturaleza, sin embargo, como permutantes de buena fe, garantizamos la evicción y saneamiento de ley ante cualquier emergencia que fuere necesario.

CUARTA.- (ACLARATIVA). Se deja expresa constancia que a partir de la fecha los permutantes asumen toda la responsabilidad derivada del manejo y tenencia de la movilidad, así como de la tramitación de los documentos a su nombre.

QUINTA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD): Nosotros: **FABIOLA PAZ REVOLLO** y **CAYO FRANZ CANAZA GUARACHI**, en forma conjunta declaramos nuestra aceptación y conformidad con todos los términos y cláusulas estipuladas en el presente contrato, comprometiéndonos a cumplir estrictamente con todo lo pactado al pie de la letra. Por consiguiente ambas parte firmamos en triple ejemplar del mismo tenor y de un mismo efecto jurídico.

Usted señor Notario agregará lo de estilo y seguridad que corresponda.
Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2023.

FABIOLA PAZ REVOLLO
PERMUTANTE

CAYO FRANZ CANAZA GUARACHI
PERMUTANTE